

ORD.: N. ° 5963/2023.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005694

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 06 de Febrero de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: GILBERTO MONTENEGRO ROJAS - 

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 25 de Enero de 2023, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Dentro de mis funciones como funcionario del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro se me encomendó realizar un estudio para analizar la posibilidad de mejorar las Remuneraciones en los distintos niveles que tiene estipulado la Atención Primaria de Salud Ley 19378. Es por este motivo que necesito el Decreto Alcaldicio que sustenta la última mejora en los niveles en la carrera funcionaria de la Atención Primaria de la Municipalidad de Recoleta.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud, se hace entrega en formato PDF de lo solicitado:

- Decreto Exento N° 669 del 2000 que, Promulga acuerdo N° 9, de fecha 24 de Enero del 2.000 del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba el Reglamento de la carrera funcionaria de la dotación de atención primaria de Salud de la comuna de Recoleta.
- Decreto Exento N° 2440 del 2017 que, Promulga acuerdo N° 95 de fecha 22 de Agosto de 2017, que "Aprueba modificar el reglamento de la carrera funcionaria de Salud".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee